

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C7

Convenios

ORDENANZA GENERAL 129

La Plata, 22 de diciembre de 1971.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades de los departamentos deliberativos municipales, sanciona con fuerza de -

ORDENANZA GENERAL

PARA TODOS LOS PARTIDOS DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º: Modifícanse los artículos 1º y 2º de la ordenanza general N°59, los que quedarán redactado del siguiente modo:

“ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con el Ministerio de Gobierno, a efectos de concretar la construcción de edificios destinados al agrupamiento de oficinas públicas provinciales y municipales, así como también para su mantenimiento y administración”

“ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear la Cuenta Especial “Construcción, Mantenimiento y Administración de Centros Cívicos” donde ingresarán los fondos que transfiera el ministerio de Gobierno, en virtud del convenio a que se refiere el artículo anterior”.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, publíquese en el “Boletín Oficial” y dese a conocer a todas las municipalidades.

Publicada en el “Boletín Oficial” el 10 de enero de 1972.

